

RESOLUCION N° 2029 /2016

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.**

RECOLETA, 24 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del interesado ingreso N° 23215 de fecha 14 de junio de 2016, Informe Inspectivo de fecha 16 de junio de 2016; Resolución Exenta N° 1613146283 de fecha 24 de abril de 2016 e Informe Sanitario N° 1613146184 de fecha 08 de junio del 2016, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, teniendo presente lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AMPLÍESE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente ROL N° 2-741300, a nombre de **ADRIÁN QUISPE GARCÍA**, Rut **21.499.037-7**, con domicilio comercial en **DOMINICA N° 234**; Rol 678-025, Unidad Vecinal N° 34, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **TALLER DE CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR, TALLER DE BORDADOS Y ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.**

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado ante fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
17/06/2016